



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 12 NOV 2025

DECRETO N° 2607 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 6 de noviembre de 2025, suscrito por la representante del Club de Adulto Mayor Las Guerreras de La Pampa y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal de fecha 30 de septiembre de 2025, donde consta la inscripción del Club de Adulto Mayor Las Guerreras de La Pampa en el registro de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, en el registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias y en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el certificado del Secretario Municipal N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1408, de fecha 23 de septiembre de 2025; la solicitud del Club de Adulto Mayor Las Guerreras de La Pampa, de fecha 24 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1408, de fecha 23 de septiembre de 2025:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro de persona jurídica sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación	Inscripción registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias	Objeto	Monto aprobado
Club de Adulto Mayor Las Guerreras de La Pampa 65.221.349-9 Pasaje Pintor Julio Fossa N° 4171, La Serena	Maria Teresa Jofré Salinas	N° 3453, del 15/01/2013	N° 1380, del 9/04/2024	Realización del "Taller II Cerámica Gres Adulto Mayor"	\$942.564

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Club de Adulto Mayor Las Guerreras de La Pampa, de fecha 6 de noviembre de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.

5. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en esta decisión se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Interesada (maritejof45@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR LAS GUERRERAS DE LA PAMPA

En La Serena, a 6 de noviembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el CLUB DE ADULTO MAYOR LAS GUERRERAS DE LA PAMPA, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.221.349-9, representado por doña MARÍA TERESA JOFRÉ SALINAS, rol único nacional ambos con domicilio en pasaje Pintor Julio Fossa N° 4171, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$942.564, para el desarrollo del proyecto denominado "Taller II Cerámica Gres Adulto Mayor", el que se realizará a partir del 10 de noviembre de 2025, según lo informado por la organización mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de esta anualidad, enviado al Departamento de Participación Ciudadana.

El proyecto considera un valor total de \$1.131.076, considerando un aporte propio de \$188.512, lo que se desprende del formulario de solicitud presentado por la representante de la organización beneficiaria.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1408, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con el Club de Adulto Mayor Las Guerreras de La Pampa, la entrega de una subvención por la cantidad de \$942.564, la que debe destinarse exclusivamente al pago de los honorarios de la persona que se contratará como monitor (a) y a la compra de materiales, en ambos casos, para el desarrollo del taller.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la realización del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización del proyecto.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1380, de fecha 9 de abril de 2024, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos en la misma fecha.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña María Teresa Jofré Salinas, para representar al Club de Adulto Mayor Las Guerreras de La Pampa, consta en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 29 de julio de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

Cue Jofre
MARÍA TERESA JOFRÉ SALINAS
CLUB DE ADULTO MAYOR
LAS GUERRERAS DE LA PAMPA



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada (maritejof45@gmail.com)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

